Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0274 /

REF: Aprueba Instructivos de Postulación Concursos FNDR 6% de Espacios Culturales y Alto Rendimiento del Gobierno Regional, contexto Pandemia COVID – 19

RANCAGUA, 13 AGO 2020

VISTOS:
La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.192 que aprueba Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2020; Decreto Ley 1263 de 1975 sobre Administración Financiera del Estado y sus modificaciones, Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, que entró en vigencia el 01 de junio de 2015; Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto Supremo N° 435 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, según Art. 1 Inciso 2° del DFL-1 de ley 19.175 y las demás normativas aplicables. Respuesta de Contraloría General de la República N°1.024 de fecha 21 de Febrero del 2020 que remite abstención de control previo de juridicidad de Instructivos.

CONSIDERANDO:
Que la disponibilidad de fondos indicada en la Ley de Presupuesto de la Nación correspondiente al año 2020, para subvencionar iniciativas que tienden a fortalecer y profundizar un desarrollo cultural, deportivo y de seguridad ciudadana en los diferentes sectores de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, permite dar cumplimiento a uno de los objetivos que establece la Ley 19.175 para los Gobiernos Regionales.

Que dichas iniciativas de carácter social, ponen énfasis en el desarrollo cultural y deportivo; y en el mejoramiento de aspectos relacionados a la seguridad ciudadana, cuya finalidad es mejorar la calidad de vida de las personas, dado que la atención de estos aspectos repercuten favorablemente en su desarrollo intelectual, físico y socio afectivo; y en definitiva, significan una contribución al desarrollo integral de los habitantes de nuestra región.

Que para dar cabal cumplimiento a los objetivos precedentemente señalados, el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y el Honorable Consejo Regional, pretenden, a través de este fondo, incentivar el desarrollo social, instando y fomentando a que la comunidad participe y contribuya al enriquecimiento de la cultura, el deporte, y que también se involucre en aspectos de seguridad ciudadana.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE; Instructivos de Espacios Culturales y de Alto rendimiento año 2020, ajustados al contexto sanitario de pandemia por COVID – 19, instrumentos que son parte integrante de la presente resolución, cuyo tenor es el siguiente:

INSTRUCTIVO LLAMADO DEL FONDO F.N.D.R DE CULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS AÑO 2020, PARA ESPACIOS CULTURALES TANTO PÚBLICO COMO PRIVADOS

MISIÓN.

Art. 1.- Es misión del Gobierno Regional, lo dispuesto en el Art. 19 letra f) de la Ley 19.175, cuyo texto señala que, en materia de desarrollo social y cultural corresponderá al Gobierno Regional: "Fomentar las expresiones culturales, cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región, incluidos los monumentos nacionales, y velar por la protección y el

desarrollo de las etnias originarias". Lo descrito se encuentra plasmado en la Estrategia Regional de Desarrollo, al plantearse la necesidad de formular una Política Regional Cultural como principal instrumento orientador para la gestión de la actividad cultural regional.

PROPÓSITO DEL FONDO DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES.

Art. 2.- El propósito de esta subvención es promover las expresiones artístico-culturales en distintos sectores de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través de la programación de actividades en los espacios culturales.

Como es de público conocimiento, a partir de diciembre de 2019 a la fecha, el país se encuentra afectado por la pandemia del coronavirus, situación que ha afectado y seguirá afectando a miles de trabajadores y sus familias, debido a la disminución de sus ingresos o la pérdida del empleo producto de la paralización o drástica reducción de sus actividades. Tal es el caso de personas y organizaciones que se dedican a promover la cultura y las artes en nuestra región.

En este contexto, la autoridad regional y el Consejo Regional se vio en la necesidad imperiosa de adoptar medidas para ir en ayuda de este sector de la población que se ha visto afectados por la pandemia derivada del COVID-19.

Es así que, el Gobierno Regional y el Consejo Regional aprobaron un monto de $400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos) del Fondo 6%FNDR de Cultura, para iniciativas ejecutadas por entidades públicas e instituciones privadas sin fines de lucro que forman parte de la Red de Espacios Culturales de la Región de O´Higgins (RECO). Iniciativas que deben ser difundidas a través de una plataforma web robusta, en este caso, dispuesta por la Seremía de Cultura y las Artes y la Red de Espacios Culturales y otras que permitan llegar a la mayor cantidad de personas de la región.

Art. 3.- Las áreas de postulación de los proyectos corresponden a programación artística cultural que incluya uno o más lenguajes artísticos que serán:

- Arquitectura
- Artesanía
- Artes circenses
- Artes visuales
- Cine
- Diseño
- Danza
- Fotografía
- Literatura
- Música
- Nuevos medios
- Teatro
- Patrimonio

DE LOS RECURSOS A POSTULAR POR TIPO DE PROYECTO.

Art. 4.- Los montos máximos de postulación, para la instituciones públicas, municipalidades y organizaciones privadas será de **$10.000.000 (diez millones de pesos).**

Art. 5.- Las iniciativas de las entidades postulantes a los recursos de este fondo deberán estar destinadas a:

a.- Fomentar la producción artística cultural en sus distintas expresiones.
b.- Fomentar la difusión y distribución de la producción artística cultural, local y regional, fomentando su circulación e intercambio al interior de las comunas de la región, en el país y el extranjero.

c.- Promover el surgimiento de creadores, gestores y cultores regionales, así como la formación de público (audiencias) para la cultura y las artes.
d.- Promover el acceso de la comunidad a los bienes culturales de la región y del país, y su participación y contribución en la vida cultural de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Se hace presente que las iniciativas postuladas a los recursos de este fondo, deberán respetar todas las normas que ha dispuesto la autoridad sanitaria, tendientes a evitar la propagación del Virus Covid-19.

DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.

Art. 6.- Las organizaciones, tanto públicas como privadas, deben indicar el detalle de los gastos señalados en los respectivos ítems, debiendo justificar la racionalidad del gasto, de forma tal que él no cumplir con este requisito, será causal de que el proyecto sea declarado inadmisible.

La Unidad del 6%F.N.D.R., se reserva el derecho de realizar ajustes en los ítems presentados (contrataciones de artistas, publicidad y producción) a fin exista una coherencia entre las actividades propuestas, los gastos señalados en el proyecto y los montos indicados en el presente instructivo.

Las iniciativas podrán considerar gastos en los siguientes ítems:

a) Contratación de Artistas: Considera la contratación a honorarios del tipo de recurso humano definido para esta categoría con experiencia demostrable en base al currículo. El monto total de financiamiento de este ítem, no puede ser inferior a $8.000.000.- (ocho millones de pesos), según el siguiente detalle:

El costo máximo por la contratación de un solista o artistas por presentación en los espacios culturales será de $500.000.- Se deberá adjuntar Curriculum Vitae o Dossier.

El costo máximo por la contratación de una pareja de artistas, agrupación, bandas u otros (más de dos personas) por una presentación en los espacios culturales será de $750.000.- Se debe adjuntar Curriculum Vitae o Dossier.

Monitor o tallerista: autodidacta con experiencia, pero carente de acreditación profesional. **En este caso el costo unitario máximo por hora será de $12.000.-**

Profesional y/o Profesor especialista: Profesional especialista con conocimientos y capacitado en disciplinas como artes, música, teatro, intervenciones culturales urbanas, entre otras, cuyas clases o talleres estén dirigidas para trabajar con diferentes grupos etarios. Los honorarios en este ítem también podrán designarse al pago de locutores; actores, escritores, conferencistas, bailarines, fotógrafos, expositores, pintores, escultores, entre otros. **El costo unitario máximo por hora será de $15.000.-** Para el caso de los profesionales y/o profesores especialistas, se debe enviar Curriculum Vitae y Certificado de Título y/o especialidad como respaldo, que acredite experiencia en el área.

El monto máximo a utilizar para la contratación de monitor o tallerista es de $500.000.- (quinientos mil pesos).

Para la presentación de un solista se podrán aceptar boletas de honorarios.

Para la presentación de una agrupación se podrá rendir con facturas exentas o con IVA.

IMPORTANTE A CONSIDERAR: SE PERMITIRÁ QUE UN MISMO PROVEEDOR, ARTÍSTA O NÚMERO, SEA CONSIDERADO CON UN MÁXIMO DE 2 PRESENTACIONES O ACTIVIDADES EN LAS INSTITUCIONES DE LA RED DE ESPACIOS CULTURALES DE LA REGIÓN, DE LO CONTRARIO, SE SOLICITARÁ A LAS ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS QUE CONSIDERE EL CAMBIO DE PROVEEDOR Y RESPETE ESTE CRITERIO. Al respecto, se sugiere que, antes de pedir un presupuesto al proveedor o artista, se consulte a cuantas instituciones presentó su cotización y efectuar la coordinación pertinente.

b) **Gastos de Publicidad y Difusión:** Comprende el financiamiento para la difusión del proyecto, el **cual no podrá superar $1.000.000.- (un millon de pesos) y no podrá ser menor a $500.000.- (quinientos mil pesos),** este monto no incluye el aporte propio o de terceros.

Se considera en este Ítem promoción radial, prensa escrita y televisión, en medios de comunicaciones locales, provinciales y Regionales, incluyendo además aquellas comunas que no cuenten con un medio local, a través de un medio que tenga cobertura en la comuna a la que pertenece la organización beneficiada (pública o privada) y/o un medio perteneciente la comuna inmediatamente cercana. todo artículo que exhiba el logo de Gobierno Regional y del Consejo Regional, con la frase obligatoria **"Proyecto financiado con Fondos del F.N.D.R. 6% del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional".**

Se deberá respetar el Art. 16 del Instructivo General sobre el uso de **Manual de Normas Gráficas**.

Posteriormente una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, deben hacer llegar a los funcionarios de la Unidad del Fondo F.N.D.R. 6% del Gobierno Regional, el diseño previo del material para difundir la iniciativa y todo lo consistente del ítem "difusión y publicidad", vía email.

La invitación sobre la programación de la Cartelera tanto para las organizaciones públicas como privadas debe ser enviada con a lo menos 7 días hábiles de anticipación al listado de autoridades publicado en la página web del gobierno regional www.dellibertador.cl

El ítem de publicidad sólo podrá ser financiado con cargo a los fondos del 6% del F.N.D.R. del Gobierno Regional., NO PUEDE SER REQUERIDO COMO APORTE PROPIO O DE TERCEROS.

En actividades que se considere el uso de escenarios, pódium, pantallas led, etc., se deberá contar obligatoriamente con el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional en tamaño y ubicación visible para toda la concurrencia y la frase: "Proyecto financiado con Fondos del F.N.D.R. 6% del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional"

El no cumplimiento de lo establecido en el ítem de difusión y publicidad, facultará al Gobierno Regional para solicitar el reintegro de los recursos estipulados en este ítem, privar a la institución del derecho a postular al llamado siguiente y/o ser considerada con un mal comportamiento en la ejecución de la iniciativa, al momento de ser evaluado por la Unidad del 6% del F.N.D.R. en una futura postulación.

Por último, se considerará por parte del Gobierno Regional, la inclusión de difusión en medios Regionales, con el objeto de ampliar cobertura a los artistas de la Región de O'Higgins.

c) **Gastos de Producción:** Comprende el financiamiento en el caso de requerir producción para la grabación de las capsulas, el **cual no podrá superar $1.000.000.- (un millon de pesos),** este monto puede ser considerado como aporte propio o de terceros.

Gastos de producción deben ser orientados a servicios entregados por equipos técnicos, quedando excluidas empresas de producción de eventos.

DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.

Art. 7.- Las **organizaciones privadas sin fines de lucro**, deberán presentar obligatoriamente, los siguientes documentos:

1. Lo estipulado en el Art. 23 del Instructivo General de Organizaciones Privadas. De lo anterior se informa que debido a la contingencia sobre la pandemia del Covid-19 que afecta nuestro país y la cuarentena de algunas comunas de nuestra región, se entregaran facilidades en los siguientes documentos obligatorios de forma excepcional en este proceso.

Punto N°3 Certificado de Vigencia: Se aplica la nueva ley 21.239 sobre vigencia de directorios de organizaciones comunitarias, la cual prorroga el mandato cuya vigencia haya vencido tres meses antes de la declaración del estado de excepción (Desde el 18 de diciembre del 2019 a la fecha).

Punto N°6 Acreditación de Cuenta Bancaria de la Organización: Se solicita un certificado bancario, impresión de cartola bancaria o fotocopia de libreta bancaria que acredite que se tiene una cuenta bancaria de la organización cuya fecha de tope del último movimiento puede ser hasta enero del presente año.

Punto N°7 Rut de la Organización: Se podrá recibir fotocopia por ambos lados del rol único tributario de impuestos internos la cual informa la razón social, dirección de la organización y el Rut.

Punto N°8 Acta de Reunión de la Organización: Esta queda eliminada por la contingencia de la pandemia covid-19 y las medidas sanitarias en cuanto a la reunión de personas en recintos cerrados. Lo estipulado en el Art. 23 del Instructivo General.

Documentación Obligatoria de los Artistas

2. Curriculum Vitae y/o Dossier (según corresponda) del personal considerado en el ítem Honorarios. Deberán incluir la respectiva cotización firmada. Para el caso de los profesores especialistas y/o profesionales, se debe enviar fotocopia simple del certificado de título y/o especialidad como respaldo (si corresponde).

3. Derechos de Autor (si corresponde)

Art. 8.- En cuanto a la **Municipalidades e Instituciones Públicas** deberán presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

1. Lo estipulado en el Art. 23 del Instructivo General.

2. Currículum Vitae y/o Dossier (según corresponda) del personal considerado en el ítem Honorarios. Deberán incluir la respectiva cotización firmada. Para el caso de los profesores especialistas y/o profesionales, se debe enviar fotocopia simple del certificado de título y/o especialidad como respaldo. (Si corresponde)

3. Derechos de Autor (si corresponde)

DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Art. 9.- La evaluación de los proyectos de cultura será realizada en función de la escala de puntaje, los criterios de evaluación y su ponderación, según se explica a continuación:

PAUTA	Deficiente	Insuficiente	Suficiente	Bueno	Excelente	No aplica
	5	25	50	75	100	0

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
NO APLICA	El concepto no corresponde o no califica para ser evaluado en ese ítem de la pauta de evaluación.
DEFICIENTE	Los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar.
INSUFICIENTE	Los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar.
SUFICIENTE	Los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar.
BUENO	Los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoria a lo solicitado en el criterio a evaluar.
EXCELENTE	Los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar.

Puntaje máximo	***100***
% exigencia	***60***
Nota mínima	***10***

PAUTA DE EVALUACIÓN PROYECTOS FONDO F.N.D.R. DE CULTURA								N° FOLIO	
INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN EJECUTORA									
NOMBRE PROYECTO									
COMUNA									
CRITERIO	ITEM	PAUTA	Deficiente	Insuficiente	Suficiente	Bueno	Excelente	No aplica	
			5	25	50	75	100	0	
		MARCAR CON (X)			PUNTAJE	PROMEDIO	PONDERACIÓN	PUNTAJE FINAL	
Coherencia en la Formulación del Proyecto	Claridad de la Propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos		Deficiente	0	100	100	25%	25	
			Insuficiente	0					
			Suficiente	0					
			Bueno	0					
		X	Excelente	100					
			No aplica	0					
	Actividades claramente descritas y pertinentes a los objetivos		Deficiente	0	100				
			Insuficiente	0					
			Suficiente	0					
			Bueno	0					
		x	Excelente	100					
			No aplica	0					
	Justificación del proyecto		Deficiente	0	100				
			Insuficiente	0					
			Suficiente	0					
			Bueno	0					
		x	Excelente	100					
			No aplica	0					
	Los insumos, materiales, equipamiento, recurso humano son adecuados para el desarrollo del proyecto		Deficiente	0	100				
			Insuficiente	0					
			Suficiente	0					
			Bueno	0					
		x	Excelente	100					
			No aplica	0					
	Curriculum de personal contemplado en el proyecto debe ser acorde a la naturaleza de este y/o del servicio prestado		Deficiente	0	100				
			Insuficiente	0					
			Suficiente	0					
			Bueno	0					
		x	Excelente	100					
			No aplica	0					
Análisis Financiero y Presupuestario	Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos		Deficiente	0	100	100	20%	20	
			Insuficiente	0					
			Suficiente	0					
			Bueno	0					
		x	Excelente	100					
			No aplica	0					
	Correcta acreditación de las cotizaciones		Deficiente	0	100				
			Insuficiente	0					
			Suficiente	0					
			Bueno	0					
		x	Excelente	100					
			No aplica	0					
	Respeta los porcentajes tope o montos mínimos y máximos de cada item		Deficiente	0	100				
			Insuficiente	0					
			Suficiente	0					
			Bueno	0					
		x	Excelente	100					
			No aplica	0					

Calidad de la Propuesta	Pertinencia y coherencia de las actividades		Deficiente	0	100	100	15%	15
			Insuficente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
			No aplica	0				
	Viabilidad en la Propuesta		Deficiente	0	100			
			Insuficente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
			No aplica	0				
	Sustentabilidad: el proyecto persiste en el tiempo		Deficiente	0	100			
			Insuficente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
			No aplica	0				
Impacto Social	Convoca a la comunidad y la hace partícipe de la acción		Deficiente	0	100	100	20%	20
			Insuficente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
			No aplica	0				
	Atiende la población con vulnerabilidad Social, adulto mayor y/o personas en situacion de discapacidad		Deficiente	0	100			
			Insuficente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
			No aplica	0				
	Promociona estilo de vida saludable		Deficiente	0	100			
			Insuficente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
			No aplica	0				
	Considera los derechos de acuerdo a las politicas de enfoque de género (que hombres y mujeres tengan mismas oportunidades de participar en la actividad)		Deficiente	0	100			
			Insuficente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		X	Excelente	100				
			No aplica	0				
	Considera medidas para el cuidado del Medio Ambiente (ej. Difusion con materiales reciclados o amigables con el medio ambiente)		Deficiente	0	100			
			Insuficente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		X	Excelente	100				
			No aplica	0				
Comportamiento/Institución u Organización nueva	Evaluación realizada en proceso de supervisión en otros proyectos presentados por la institución		Deficiente	0	100	100	20%	20
			Insuficente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
			No aplica	0				
	Evaluación realizada en proceso de rendicion de proyectos anteriormente presntados por la institución		Deficiente	0	100			
			Insuficente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
			No aplica	0				
	Institución u Organización presenta proyecto por primera vez (Excelente o No aplica)		Deficiente	0	0			
			Insuficente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
			Excelente	0				
		X	No aplica	0				
OBSERVACIONES			PUNTAJE TOTAL	100	*SUMATORIA COLUMNA PUNTAJE FINAL			
			NOTA*	70	*SEGÚN ESCALA DE NOTAS (AL 60%)			

FECHA		
NOMBRE		
FIRMA		

DISPOSICIONES FINALES

Art. 10.- El actual Fondo de Cultura se enmarca legalmente en todos los artículos del instructivo general del FNDR 6%, el cual es responsabilidad de la organización tomar conocimiento.

INSTRUCTIVO DEL FONDO FNDR 6% DE ALTO RENDIMIENTO Y PROMESAS DEPORTIVAS AÑO 2020

Art. 1.- Es misión del Gobierno Regional generar las condiciones necesarias para permitir un adecuado desarrollo de las actividades físicas, el deporte y la recreación en la Región de O'Higgins, contribuyendo a la formación y bienestar integral de la comunidad, atendiendo directamente a su aspecto corporal, y a través de él, a su integración social, psicológica y espiritual. Lo descrito se encuentra plasmado en la Estrategia Regional de Desarrollo, al plantearse la necesidad de formular una Política Regional del Deporte como el principal instrumento orientador para la gestión de la actividad deportiva regional

Art. 2.- PROPÓSITO DEL FONDO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y PROMESAS DEPORTIVAS.

a.- Apoyar procesos de preparación para la competencia de deportistas de alto rendimiento y/o promesas deportivas, que incluye deporte paralímpico. Los deportistas deben tener domicilio en la Región de O'Higgins y ser representantes de ella a nivel nacional.

b.- Apoyar la participación de deportistas de alto rendimiento y promesas deportivas que incluye deporte paralímpico, de la Región en competencias deportivas, de carácter nacional e internacional.

c.- Financiar total o parcialmente la adquisición de equipos e implementación deportiva necesaria para la participación en competencias de alto rendimiento y/o promesas deportivas, incluyendo deporte paralímpico.

Art. 3.- DEFINICIONES:

a.- Deporte de alto rendimiento: De acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la Ley N° 19.712, se entiende por deporte de alto rendimiento y proyección internacional, aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva disciplina deportiva, que se encuentre federada. Se considerarán deportistas de alto rendimiento quienes hayan obtenido logros deportivos dentro de su categoría (juvenil, adulto y/o todo competidor) en eventos deportivos del ciclo olímpico y/o internacionales específicos de una determinada disciplina, los cuales, deben ser reconocidos por las respectivas federaciones y/o por el comité olímpico de chile; se incluyen además, deportistas que integren las selecciones nacionales de una determinada federación.

b.- Promesas Deportivas: Se entiende por promesas deportivas aquellos deportistas jóvenes hasta los 18 o 22 años de edad (según corresponda a la determinada disciplina deportiva), con proyección nacional y/o internacional, que poseen las capacidades técnicas y físicas exigidas por un determinado deporte, practicándolo de manera sistemática y quienes han participado en competiciones, han obtenido logros a nivel competitivo o algún puntaje en un ranking nacional.

En ambos casos, se refiere y entiende por aquellas personas que posean las condiciones necesarias en los aspectos técnicos para ejecutar una disciplina deportiva de forma sistemática y con alta exigencia, acorde con parámetros establecidos por el Instituto Nacional de Deportes, Comité Olímpico de Chile y/o la Federación correspondiente a la disciplina.

Art. 4.- ORGANIZACIONES QUE PUEDEN POSTULAR

Al fondo de alto rendimiento - promesas deportivas, sólo podrán postular organizaciones privadas sin fines de lucro constituidas con fines deportivos, con domicilio en la región del Libertador Bernardo O´Higgins, y que tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2

años. Dentro de ellos se encuentran: Clubes Deportivos, Corporaciones Deportivas, Consejos Locales de Deporte, Asociaciones Deportivas, entre otros.

Art. 5.- ÁREAS DE POSTULACIÓN:

Las áreas de postulación son excluyentes entre sí, por lo cual, la organización postulante deberá escoger una línea de financiamiento por cada proyecto presentado. Dentro de las áreas de postulación se encuentran las siguientes:

a. **Área de entrenamiento y/o preparación técnica de alto rendimiento**: Proyectos que contemplan entrenamientos online tanto para deportes individuales como grupales, los cuales, deberán realizarse a través de videos o cápsulas audiovisuales, que deberán adjuntarse como medio de verificación en la correspondiente redición de cuentas del proyecto (en caso de ser adjudicado), respaldando con ello, el cumplimiento de horas pedagógicas comprometidas en iniciativa presentada.

   Para el caso de los (as) deportistas pertenecientes al plan olímpico y paralímpico, clasificados a los Juegos de Tokio 2020 y/o a eventos fundamentales de dicho plan (sudamericanos, panamericanos y mundiales) y que posean la Beca Proddar, podrán entrenar de manera presencial, consiguiendo el permiso único colectivo correspondiente, siguiendo y respetando estrictamente protocolos y normativas establecidos por la autoridad sanitaria, que por lo demás, son de exclusiva responsabilidad de él/la deportista y su entrenador (a) tomar conocimiento.

   Es importante agregar, que en el contexto del "Plan paso a paso" dictaminado por la autoridad sanitaria, también serán permitidos los entrenamientos de manera presencial, para los/las deportistas que cuenten con autorización del Ministerio del Deporte y el recinto donde realicen dichos entrenamientos, tenga la autorización sanitaria correspondiente.

   También podrá considerarse en esta área la contratación de uno o más profesionales complementarios a la disciplina deportiva como son: nutricionistas, kinesiólogos, sicólogos deportivos, terapeutas ocupacionales, etc. quienes podrán ejercer sus horas de trabajo de manera online (acreditando su ejecución a través de videos o cápsulas audiovisuales).

b. **Área de Equipamiento Deportivo Alto Estándar**: Proyectos destinados a financiar implementación deportiva indispensable para los entrenamientos y/o competencias de él/la deportista en la respectiva disciplina, la cual, se debe encontrar debidamente justificada.

c. **Área Competencias Fundamentales**: Proyectos cuyo objetivo es otorgar financiamiento a deportistas seleccionados nacionales, para que participen en competencias deportivas a nivel nacional, sudamericano, panamericano o mundial, que les permitan conseguir marcas o puntaje para clasificar a los Juegos Olímpicos de Tokio u otros mega eventos deportivos. En el caso de los proyectos en que el entrenador viaje con él o la deportista, deberán contar con la autorización de la Federación correspondiente.
   Esta área podrá ser aplicada siempre y cuando la contingencia sanitaria por COVID – 19 lo permita y garantizando el cumplimiento de todos los protocolos y normativa establecida por la autoridad sanitaria. La Unidad FNDR 6% se reserva el derecho de evaluar la pertinencia de este tipo de iniciativas.

Art. 6.- MONTOS E ÍTEMS A FINANCIAR ALTO RENDIMIENTO Y PROMESAS DEPORTIVAS:

En la siguiente tabla se señalan montos e ítems permitidos de financiar según sea el área de proyecto que se escoja, detallando cuáles de ellos son opcionales u obligatorios:

ÁREAS DE POSTULACIÓN	MONTOS	ÍTEMS PERMITIDOS DE FINANCIAR
Entrenamiento y/o Preparación Técnica.	Hasta $4.000.000	• Honorarios (Obligatorio). • Implementación deportiva hasta 60% del monto solicitado al GORE (Opcional). • Publicidad (Obligatoria).
Equipamiento Deportivo Alto Estándar	Hasta $6.000.000	• Implementación sin tope (Obligatoria) • Publicidad (Obligatoria).
Competencias Fundamentales	Hasta $6.000.000	• Transporte (Opcional). • Alojamiento (Opcional). • Alimentación (Opcional). • Implementación deportiva hasta 60% del monto solicitado al GORE. (Opcional). • Publicidad (Obligatoria). NO INCLUYE INSCRIPCIONES.

Art. 7.- ÍTEMS DE GASTOS:

a) **Gastos de Honorarios:** Considera la contratación a honorarios del tipo de recurso humano definido para esta categoría con experiencia demostrable en base al currículum y certificaciones formales en los casos que corresponda, dentro de las categorías se encuentran:

TIPO RECURSO HUMANO	VALOR MÁXIMO POR HORA CON IMPUESTO INCLUIDO
Profesional y/o Especialista certificado en la disciplina deportiva correspondiente.	$ 20.000
Profesionales anexos o complementarios a las disciplinas deportivas (ej: kinesiólogos, psicólogos, terapeutas ocupacionales, entre otros).	$ 20.000
Técnico Deportivo de educación superior o similar	$ 12.000

b) **Gastos de Transporte:** Aplica para el área de competencias fundamentales, entendiendo por éste el gasto que se origine por el traslado de él/ la deportista y su entrenador (a) en el marco del proyecto presentado ya sea a nivel nacional o internacional. Serán aceptadas por este concepto el pago por el servicio de transporte, gasto que pueda respaldarse con facturas o boletas con detalle, que indique el giro correspondiente. Este ítem no incluye arriendo de vehículos.

c) **Gastos de Alimentación y Alojamiento**: Para el área de competencias fundamentales, podrán financiarse gastos de alimentación (que incluyen desayuno, almuerzo y/o cena) y gastos de alojamiento. Para ambos casos, deberán presentarse cotizaciones detalladas de estos servicios, siendo proveedores formales que posean el giro correspondiente y con domicilio en el lugar de destino donde se contempla la actividad deportiva, debiendo justificar dichos gastos por parte de la organización postulante. No se aceptan cotizaciones de proveedores que no posean documento tributario válido para este ítem.

d) **Gastos de Publicidad, Impresos y Difusión:** Comprende el financiamiento para la difusión masiva del proyecto antes y durante la ejecución de este (entiéndase medios de comunicación masiva como televisión, prensa escrita, portales electrónicos reconocidos, radiodifusoras, pendones y pasacalles). Se contempla también, la compra de vestimenta publicitaria para deportistas y/o entrenadores como poleras, buzos, cortavientos, jockey, entre otros. Para el caso de deportistas de alto rendimiento (no incluye promesas deportivas) que deben hacer una retribución a la comunidad (según solicita el Art. 8, N° 7 de documentación obligatoria) a través de la elaboración de material audiovisual, podrán hacerlo con cargo a este ítem.

Los montos que se deben destinar para este ítem corresponden a un monto mínimo de $100.000 y máximo de $500.000 por cada iniciativa.

- El ítem de publicidad, será obligatorio y sólo podrá ser financiado con cargo a los fondos del F.N.D.R 6%. del Gobierno Regional, no pudiendo ser requerido como aporte propio o de terceros.

- Posteriormente, una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, deben hacer llegar, vía correo electrónico, a los funcionarios de la Unidad F.N.D.R. 6%, el diseño previo del material para difundir la iniciativa y todo lo consistente del ítem "difusión y publicidad", vía email.

- Se deberán respetar y, ser considerados, todos los diseños y sugerencias para publicidad masiva según lo dispuesto en el **Manual de Normas Gráficas**, publicado en la página web *www.dellibertador.cl, link FNDR 6%.*

- En actividades que se considere el uso de escenarios, pódium etc. Se deberá contar obligatoriamente con el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional en un tamaño y en una ubicación visible para toda la concurrencia y la frase: "Proyecto financiado con Fondos del F.N.D.R. 6% del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional"

- En este ítem deben considerarse costos por concepto de monolitos, placas recordatorias, la publicidad radial, prensa escrita, televisión, los pasacalles, pendones, poleras corporativas, afiches, dípticos, bordados, estampados o impresos, etc.

- En el caso de la publicidad radial, se debe cotizar una radio de la comuna, y de no haber en dicha comuna, debe ser con cobertura en la comuna a la que pertenece la organización, tanto pública como privada, beneficiada.

e) **Gastos en Implementación Deportiva:** Implementación deportiva específica, estrictamente indispensables y relacionados con el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto, conforme a la disciplina presentada, para el/la deportista beneficiario (a). El máximo permitido para este tipo de gasto es del 60% del monto solicitado al Gobierno Regional, a excepción del Área de "Equipamiento Deportivo Alto Estándar" en donde no existe tope.

Toda implementación deportiva relacionada con vestimenta deberá llevar impresa los logos del Gobierno Regional y del Consejo Regional, en forma visible y clara.

Sólo se financiará la adquisición de implementación para la directa ejecución y desarrollo de los proyectos deportivos.

f) **Gastos Generales:** Considera gastos de seguros médicos y/o de viajes (aplica para el área de competencias fundamentales).

Art. 8.- DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.

Las **organizaciones privadas sin fines de lucro**, deberán presentar obligatoriamente, los siguientes documentos:

1. Lo estipulado en el Art. 23 del Instructivo General de Organizaciones Privadas. De lo anterior, se informa que debido a la contingencia sanitaria por Covid-19 que afecta nuestro país y la cuarentena de algunas comunas de nuestra región, se entregarán facilidades en los siguientes documentos obligatorios, de forma excepcional en este proceso:

Punto N° 2, específicamente del Formato Tipo ante Notario (Formato Obligatorio 2): De existir casos de organizaciones que no puedan cumplir con el requisito de firmar ante notario este documento por razones justificadas o propias de la situación de pandemia en la que se encuentra el país, la Unidad FNDR 6% se reserva el derecho de evaluar dicho caso y otorgar facilidades o alternativas para resolver la entrega de este formato obligatorio en particular.

Punto N°3 Certificado de Vigencia: Se aplica la nueva ley 21.239 sobre vigencia de directorios de organizaciones comunitarias, la cual prorroga el mandato cuya vigencia haya vencido tres meses antes de la declaración del estado de excepción (Desde el 18 de diciembre del 2019 a la fecha).

Punto N°6 Acreditación de Cuenta Bancaria de la Organización: Se solicita un certificado bancario, impresión de cartola bancaria o fotocopia de libreta bancaria que acredite que se tiene una cuenta bancaria de la organización cuya fecha de tope del último movimiento puede ser hasta enero del presente año.

Punto N°7 Rut de la Organización: Se podrá recibir fotocopia por ambos lados del rol único tributario de impuestos internos la cual informa la razón social, dirección de la organización y el Rut.

Punto N°8 Acta de Reunión de la Organización: Esta queda eliminada por la contingencia de la pandemia covid-19 y las medidas sanitarias en cuanto a la reunión de personas en recintos cerrados. Lo estipulado en el Art. 23 del Instructivo General.

Con respecto a documentos específicos del presente fondo, se deberá adjuntar:

1. Curriculum deportivo de el/la o los/las deportistas **(Formato 5).**

2. Curriculum de entrenador o técnico de cabecera de él/la o los/las deportistas **(Formato 6).**

3. Sólo en el caso de que el/la o los/as deportistas reciban apoyo financiero de auspiciadores, se debe adjuntar certificado simple que detalle quien es dicho auspiciador, que tipo de gastos le financia y monto correspondiente **(Formato N° 7).**

4. Certificado emitido por el Instituto Nacional de Deporte, el cual, debe detallar lo siguiente: **a)** Categoría a la que pertenece el deportista (la cual puede ser alto rendimiento o promesa deportiva); **b)** Ranking del o la deportista a nivel nacional y/o internacional o principal logro deportivo obtenido a la fecha de postulación (si lo

tiene); **c)** Acreditar que el deportista pertenece a la región de O´Higgins y **d)** Acreditar si él o la deportista pertenece o no a alguna Federación deportiva. Ahora bien, sólo para el caso de los proyectos que contemplen entrenamientos presenciales, el certificado del IND deberá acreditar además, si él/la deportista como el recinto donde realizará sus entrenamientos cuentan con la debida autorización sanitaria. Este certificado debe ser solicitado de manera online a cualquiera de los siguientes correos electrónicos: Seremi del Deporte, Don Diego Ramírez, a diego.ramirez@mindep.cl o al Director Regional del IND Don Patricio Larrachea a patricio.larrachea@ind.cl, quienes enviarán dicho documento por la misma vía.

5. En el caso de proyectos del área competencias fundamentales, se solicita adjuntar: a) Certificado emitido por la federación nacional del deporte correspondiente o comité olímpico, el cual, acredite explícitamente que él/la deportista cumple requisitos y/o está clasificado para participar de dicha competencia. (Se aceptará documento escaneado enviado por correo electrónico adjuntando además dicho correo como respaldo).

6. En el caso de proyectos del área competencias fundamentales, en que el entrenador viaje con él o la deportista, se deberá adjuntar documento firmado y emitido por la Federación correspondiente, en donde se señale que es el entrenador autorizado para estos fines. (Se aceptará documento escaneado enviado por correo electrónico adjuntando además dicho correo como respaldo).

7. Para los deportistas de la categoría Alto Rendimiento (no incluye promesas deportivas), se solicitará presentar un certificado de compromiso de retribución a la comunidad **(Formato 8),** dicha retribución, puede realizarse por ejemplo, a través de charlas deportivas online a niños (as) vulnerables de alguna comunidad educativa, videos motivacionales para jóvenes que estén iniciando su carrera deportiva, entre otras actividades que se puedan realizar de manera virtual, en el contexto sanitario por COVID – 19. Es preciso señalar, que tal como se mencionó en el artículo 7, letra D del presente instructivo, se permitirá incorporar el gasto de elaboración del video de retribución a la comunidad en gastos de publicidad. Recordar igualmente, que cualquier material audiovisual de retribución a la comunidad que se realice, debe tener presente la publicidad obligatoria del FNDR 6%.

Cabe destacar, que la Unidad FNDR 6% se reserva el derecho de solicitar, cualquier documentación anexa o complementaria si se requiere.

Art. 9.- MONTO PARA FINANCIAR ALTO RENDIMIENTO Y PROMESAS DEPORTIVAS:

Se dispondrá de un monto de $80 millones de pesos para financiar iniciativas de alto rendimiento y promesas deportivas, incluyendo deporte paralímpico. En caso de no ocuparse, estos fondos se redestinarán para financiar otras iniciativas del fondo FNDR 6% del Gobierno Regional. Dicho monto estará sujeto a disponibilidad presupuestaria del año en curso y de no ser utilizados los recursos, podrán ser redistribuidos para financiar otras iniciativas del fondo F.N.D.R 6% del Gobierno Regional.-

Art 10.- PLAZOS DE POSTULACIÓN PROYECTOS ALTO RENDIMIENTO Y PROMESAS DEPORTIVAS:

Estas iniciativas deportivas se podrán postular y concursar en la modalidad ventanilla abierta, desde la publicación del concurso hasta el 15 de diciembre del año 2020. Es fundamental que las iniciativas sean postuladas con la debida antelación antes de su ejecución, considerando plazos para revisión de admisibilidad, evaluación, priorización y,en caso de ser adjudicados, plazos para la gestión administrativa del convenio y posterior transferencia de recursos.

Art 11.- EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

La evaluación de los proyectos de deporte de alto rendimiento y promesas deportivas, será realizada en función de la escala de puntaje, los criterios de evaluación y su ponderación, según se detalla en los artículos 30, 31 y 32 del Instructivo General. Estos puntajes serán obtenidos según la siguiente pauta de evaluación:

PAUTA DE EVALUACIÓN PROYECTOS FONDO F.N.D.R. DE DEPORTES								N° FOLIO	
INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN EJECUTORA									
NOMBRE PROYECTO									
COMUNA									
CRITERIO	ITEM	PAUTA	Deficiente	Insuficiente	Suficiente	Bueno	Excelente	No aplica	
			5	25	50	75	100	0	
		MARCAR CON (X)			PUNTAJE	PROMEDIO	PONDERACIÓN	PUNTAJE FINAL	
Coherencia en la Formulación del Proyecto	Claridad de la Propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos		Deficiente	0	100	100	20%	20	
			Insuficiente	0					
			Suficiente	0					
			Bueno	0					
		x	Excelente	100					
			No aplica	0					
	Actividades claramente descritas y pertinentes a los objetivos		Deficiente	0	100				
			Insuficiente	0					
			Suficiente	0					
			Bueno	0					
		x	Excelente	100					
			No aplica	0					
	Justificación del proyecto		Deficiente	0	100				
			Insuficiente	0					
			Suficiente	0					
			Bueno	0					
		x	Excelente	100					
			No aplica	0					
	Los insumos, materiales, equipamiento, recurso humano son adecuados para el desarrollo del proyecto		Deficiente	0	100				
			Insuficiente	0					
			Suficiente	0					
			Bueno	0					
		x	Excelente	100					
			No aplica	0					
	Currículum de personal contemplado en proyecto acorde a la naturaleza de este y/o del servicio prestado		Deficiente	0	100				
			Insuficiente	0					
			Suficiente	0					
			Bueno	0					
		x	Excelente	100					
			No aplica	0					
Análisis Financiero y Presupuestario	Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos		Deficiente	0	100	100	20%	20	
			Insuficiente	0					
			Suficiente	0					
			Bueno	0					
		x	Excelente	100					
			No aplica	0					
	Correcta acreditación de las cotizaciones		Deficiente	0	100				
			Insuficiente	0					
			Suficiente	0					
			Bueno	0					
		x	Excelente	100					
			No aplica	0					
	Respeta los porcentajes tope o montos mínimos y máximos de cada item		Deficiente	0	100				
			Insuficiente	0					
			Suficiente	0					
			Bueno	0					
		x	Excelente	100					
			No aplica	0					
Calidad de la Propuesta	Pertinencia y coherencia de las actividades		Deficiente	0	100	100	10%	10	
			Insuficiente	0					
			Suficiente	0					
			Bueno	0					
		x	Excelente	100					
			No aplica	0					
	Viabilidad en la Propuesta		Deficiente	0	100				
			Insuficiente	0					
			Suficiente	0					
			Bueno	0					
		x	Excelente	100					
			No aplica	0					
	Sustentabilidad: el proyecto persiste en el tiempo		Deficiente	0	100				
			Insuficiente	0					
			Suficiente	0					
			Bueno	0					
		x	Excelente	100					
			No aplica	0					

Impacto Social	Convoca a la comunidad y la hace partícipe de la acción		Deficiente	0	100	100	20%	20
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
			No aplica	0				
	Atiende la población con vulnerabilidad Social, adulto mayor y/o personas en situacion de discapacidad		Deficiente	0	100			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
			No aplica	0				
	Promociona estilo de vida saludable		Deficiente	0	100			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
			No aplica	0				
	Considera los derechos de acuerdo a las politicas de enfoque de género (que hombres y mujeres tengan mismas oportunidades de participar en la actividad)		Deficiente	0	100			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
			No aplica	0				
	Considera medidas para el cuidado del Medio Ambiente (ej. Difusion con materiales reciclados o amigables con el medio ambiente)		Deficiente	0	100			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
			No aplica	0				
Comportamiento/Institución u Organización nueva	Evaluación realizada en proceso de supervisión en otros proyectos presentados por la institución		Deficiente	0	100	100	10%	10
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
			No aplica	0				
	Evaluación realizada en proceso de rendicion de proyectos anteriormente presntados por la institución		Deficiente	0	100			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
			No aplica	0				
	Institución u Organización presenta proyecto por primera vez (Excelente o No aplica)		Deficiente	0	100			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
			No aplica	0				
Impacto Deportivo de Alto Rendimiento - Promesas Deportivas	Relevancia de la competencia o entrenamiento que contempla el proyecto		Deficiente	0	100	100	20%	20
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
			No aplica	0				
	Nivel de logro del deportista último año		Deficiente	0	100			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
			No aplica	0				
	Contempla disciplina deportiva priorizado por la región		Deficiente	0	100			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
			No aplica	0				
OBSERVACIONES			PUNTAJE TOTAL	100	*SUMATORIA COLUMNA PUNTAJE FINAL			
			NOTA*	70	*SEGÚN ESCALA DE NOTAS (AL 60%)			

FECHA	
NOMBRE	
FIRMA	

Art 12. - DISPOSICIONES FINALES

El presente Instructivo del Fondo de Deporte de Alto Rendimiento y Promesas Deportivas se enmarca legalmente en todos los artículos del instructivo general del FNDR 6%, el cual, es responsabilidad de la organización tomar conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

INTENDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL
GOB. REGIONAL DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

REBECA COFRÉ CALDERÓN
Intendenta del Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

GOBIERNO REGIONAL DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS
ASESORÍA JURÍDICA

AMM/JOB/MJL.
DISTRIBUCION:

1. Unidad de Asesoría Jurídica
2. División de Presupuesto e Inversión Regional
3. Oficina Partes.
4. Archivo Unidad FNDR 6% Gobierno Regional.